FUNDACIÓN INTEGRA

HARRY M. WINTER AGUILERA ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR OSORNO - CHILE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CARLOS FILIBERTO HUENUPI MARTIN

"PEQUEÑOS SOÑADORES" – OSORNO – REGIÓN DE LOS LAGOS

N° INT. CHC-0743-2014

En Puerto Montt, a 01 de octubre de 2014, entre la **PARROQUIA SAN LEOPOLDO MANDIC**, RUT 70.221.007-0, representada legalmente por su párroco, don **CARLOS FILIBERTO HUENUPI MARTIN,** cédula de identidad N° 7.348.823-0, ambos con domicilio en calle Queilen S/N, Osorno, en adelante "el arrendador", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en calle San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: **OBJETO DEL ARRENDAMIENTO**. Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a Integra el inmueble ubicado en calle **SAN AGUSTÍN N°755**, **POBLACIÓN VILLA SOFÍA**, comuna de **OSORNO**, que se destinará al funcionamiento del jardín infantil "**PEQUEÑOS SOÑADORES**", administrado por Integra.

SEGUNDO: **CANON DE ARRIENDO**. La renta de arrendamiento asciende a la suma mensual de **$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) que se pagará por mes adelantado, dentro de los diez primeros días de cada mes. En caso de incumplimiento se pagará una suma equivalente a 0.5 UF por día de atraso.

TERCERO: **PLAZO DEL CONTRATO**. El presente contrato comenzará a regir el día **01 DE OCTUBRE DE 2014** y extenderá su vigencia hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, renovándose por plazos iguales y sucesivos de un mes a contar de esa fecha, si ninguna de las partes manifiesta a otra su voluntad de ponerle término con una anticipación de al menos quince días.

CUARTO: **OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA**. Declara la arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción la propiedad arrendada y que se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación y serán de su costo los gastos de agua y luz, y las reparaciones locativas, entendiéndose por tales las de aquella especie de deterioro que ordinariamente se producen por culpa de los arrendatarios o de sus dependientes.

QUINTO: **MEJORAS AL INMUEBLE**. Todas las mejoras en infraestructura necesarias para la habilitación del establecimiento quedarán en el inmueble a beneficio de la arrendadora, excepto las realizadas en las unidades de alimentación por la empresa concesionaria y el equipamiento proporcionado por Integra (mobiliario, estufas y otros), que serán retirados una vez finalizado el contrato.

FUNDACIÓN INTEGRA

SEXTO: **SUBARRIENDO DEL INMUEBLE**. La arrendataria no podrá subarrendar o ceder todo o parte del arriendo a terceros sin consentimiento expreso y escrito del arrendador. Por su parte, la parte arrendadora no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato.

SÉPTIMO: **ACCESO AL INMUEBLE**. La arrendataria autoriza a la parte arrendadora para hacer ingreso al inmueble arrendado en la medida que aquello se efectúe coordinadamente con la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de la posibilidad de hacer uso de las dependencias en el horario en que no se encuentre en funcionamiento el jardín infantil.

OCTAVO: **PUBLICIDAD**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de **PUERTO MONTT** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares en original de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de la parte arrendadora y tres en poder de la arrendataria.

CARLOS HUENUPI MARTIN ARRENDADOR	**YOLANDA ASCENCIO ALMONACID** DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACION INTEGRA 1° REGION DIRECTORA REGIONAL PUERTO MONTT

Firmó ante mi, doña Yolanda Maribel Ascencio Almonacid, C.I.Nác.Nº 10.732.296-5, en rep. de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Rut. 70.574.900-0 como arrendataria. Puerto Montt, 01 octubre 2014.- xm./

EDWARD LANGLOIS DANKS NOTARIO DE PUERTO MONTT 1° NOTARIA